

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil lunes 07 enero 2013

TRUJILLO ILLINGWORTH HUMBERTO JOSE ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía LIMASOL S.A. , con Expediente Número 78117 y RUC 0991405836001 solicito se me otorgue la clave de acceso para Ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la Información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su Información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: TRUJILLO ILLINGWORTH HUMBERTO JOSE
Identificación 090028102
Cristina Molina

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

LIMASOL S.A.

Guayaquil, Junio 22 del 2012.

Señor
HUMBERTO JOSE TRUJILLO ILLINGWORTH
Ciudad.-

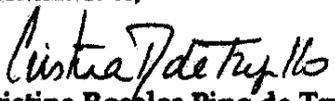
De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía LIMASOL S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL por el lapso de 5 (CINCO) años. Usted reemplaza en el cargo al señor Julio Tenesaca Espinoza.-

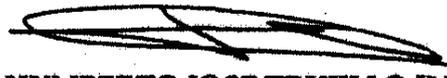
Dentro de sus principales atribuciones está la de ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones contempladas en el artículo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

LIMASOL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 12 de Junio de 1997, ante la Ab. Gloria Lecaro de Crespo, Notaria Novena del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de Junio de 1997.

Atentamente,


Cristina Rosales Pino de Trujillo
Secretaria ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LIMASOL S.A. para el cual he sido designado y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.
Guayaquil, 22 de Junio del 2012.


HUMBERTO JOSE TRUJILLO ILLINGWORTH
Ecuatoriano
C.C.#090952819-2



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.183
FECHA DE REPERTORIO: 09/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LIMASOL S.A., a favor de HUMBERTO JOSE TRUJILLO ILLINGWORTH, de fojas 71.229 a 71.230, Registro Mercantil número 12.535. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 38183



GA
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de Julio de 2012

\$8.00

REVISADO POR:



Nº 304664

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991465838891
RAZON SOCIAL: LIMASOL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: LIMASOL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TRUJILLO ILLINGWORTH HERBERTO JOSE
CONTADOR: PINEDA MERRINO JORGE ENRIQUE

REG. UNICO ACTIVIDADES: 18/08/1997 **REG. CONSTITUCION:** 18/08/1997
REG. INSCRIPCION: 06/08/1997 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 22/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Caudal: GUAYACIL Parroquia: MORFO Barrio: SITIO ESTERO EL CEIBO Número: 819 Referencia
 ubicación: A CINCO KM. DE LA HACIENDA AYALAN Teléfono Trabajo: 043130887 Teléfono Trabajo: 043284300 Apellido
 Puesto: 09-01-6957

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTADOR: _____ **SERVIDOR PUBLICO AUTENTICO:** _____
 Usuario: MESTY0008 Fecha y hora: 18/08/2012 09:36:32

SRI
 U B ENE AUIJ
 Cristina Molina
 GUAYAQUIL

SRI
 Servicio de Registro
 U B ENE AUIJ
 Melen
 AZAR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0001405830001
RAZON SOCIAL: LIMASOL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 18/08/1997
NOMBRE COMERCIAL: LIMASOL S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACIL. Parroquia: MORRO Barrio: SITIO ESTERO EL CERVO Número: SAN Referencia: A CERVO
KM. DE LA HACIENDA AYALAN Teléfono Trabajo: 042130007 Teléfono Trabajo: 042304290 Apartado Postal: 09-01-5952

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 18/08/1997
NOMBRE COMERCIAL: LIMASOL S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACIL. Parroquia: MORRO Barrio: ESTERO EL CERVO Número: SAN Referencia: EDIFICIO
HACIENDA AYALAN Teléfono Trabajo: 042140340

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: *[Firma manuscrita]* **SERVICIO DE RENTAS INTERNO:** *[Firma manuscrita]*
Número: 0001405830001 Fecha y hora: 18/08/2012 08:35:52





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

ACUERDO No.

009-2011

EL VICEMINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la compañía LIMASOL S.A., solicita la autorización para el ejercicio de la actividad acuícola en una extensión de 59.20 hectáreas de tierras altas, ubicadas en la parroquia El Morro, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que la compañía peticionaria, es propietaria del predio arriba descrito, conforme lo justifican con la escritura pública de compraventa celebrada el 21 de abril de 1999, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson, e inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha jurisdicción el 14 de mayo de 1999.

Que mediante providencia y planos demarcados de delimitación de zona de playa, emitida por la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos de fecha 08 de febrero de 2010, que en su parte pertinente indica "Que la infraestructura camaronera de la compañía LIMASOL S.A. se encuentra totalmente construída y en completo funcionamiento, comprendida por 40 piscinas de criaderos de camarón, 3 reservorios, un canal de drenaje y un canal de abastecimiento de zona de playa con una superficie de 211.19 hectáreas de zona de playa (200 en concesión, 11.19 ocupadas Irregularmente) además colinda con 59.20 hectáreas de tierras altas, todo esto formando un solo cuerpo cierto, ubicado en el sitio Estero El Caibo, parroquia El Morro, cantón Guayaquil, provincia del Guayas".

Que la Dirección General de Acuicultura, mediante oficio No. 2011000138 de fecha 11 de marzo de 2011, concordando con el pronunciamiento de la Dirección de Gestión y Desarrollo Sustentable de Acuicultura, (Informe DGDSA-11-4-2010 del 07 de febrero de 2011), y la Dirección de Asesoría Jurídica, (Informe DAJ-030-2011 de fecha 24 de febrero de 2011), se pronuncia favorablemente para que se le otorgue a la compañía LIMASOL S.A., la autorización para el ejercicio de la actividad acuícola sobre 59.20 hectáreas.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 640 de fecha 2 de Diciembre de 2010, publicado en el R.O. No. 370 del 25 de enero de 2011, se reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, y se crea el Viceministerio de Acuicultura y Pesca, encargado del control de la actividad de pesca y acuicultura y de su ordenamiento legal.

Que en uso de las facultades que le concede los artículos 74 y siguientes aplicables del Reglamento General a la Ley de Pesca y Acuicultura, Decreto Ejecutivo No. 261 del 27 de febrero de 2010 publicado en el Registro Oficial No. 148 del 10 de marzo de 2010, y artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 726 de fecha 25 de noviembre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 361 del 12 de Enero de 2011.

b



Av. Francisco de Orellana y Cevallos - Edif. Galapagos - Zona de Guayaquil, Piso 12
Tel: (593) 04 - 2691005 - www.viceministerioacuicultura.gob.ec - viceministerioacuicultura@amb.ec

1102 200

ACUERDA:

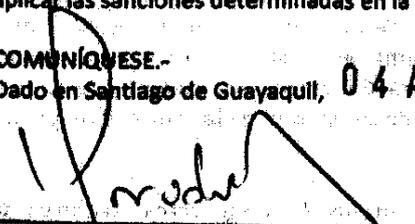
Art. 1.- Otorgar a la compañía LIMASOL S.A., la autorización para el ejercicio de la actividad acuícola en una extensión de 59,20 ha de terrenos propios, ubicados en el sitio Estero El Ceibo, parroquia El Morro, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con las siguientes coordenadas:

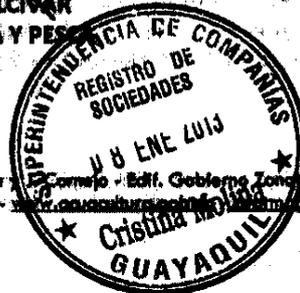
	X	Y		X	Y		X	Y
1	584862	9711989	2	584993	9711987	3	585030	9711982
4	585150	9711846	5	585297	9711794	6	585347	9711768
7	585459	9711557	8	585454	9711501	9	585510	9711482
10	585832	9711444	11	585778	9711156	12	5858812	9711163
13	585860	9711094	14	585990	9711084	15	586044	9710953
16	585843	9710729	17	585848	9710674	18	586132	9710428
19	586228	9710282	20	586435	9710127	21	586351	9709891
22	586174	9709935	23	586067	9709969	24	586001	9710006
25	586019	9710084	26	585990	9710197	27	585914	9710227
28	585847	9710298	29	585927	9710363	30	585838	9710391
31	585905	9710447	32	585847	9710476	33	585768	9710432
34	585691	9710376	35	585618	9710398	36	585533	9710374
37	585492	9710490	38	585594	9710577	39	585570	9710665
40	585500	9710675	41	585501	9710745	42	585537	9710764
43	585590	9710799	44	585720	9710824	45	585741	9710885
46	585714	9710914	47	585663	9710927	48	585689	9710977
49	585610	9711091	50	585532	9711118	51	585535	9711142
52	585584	9711180	53	585608	9711212	54	585621	9711256
55	585608	9711296	56	585547	9711323	57	585487	9711306
58	585306	9711492	59	585318	9711592	60	585250	9711626
61	585103	9711659	62	585082	9711760			

Art. 2.- La compañía LIMASOL S.A., deberá cumplir con toda la legislación vigente en el ordenamiento jurídico ecuatoriano relativo a la actividad acuícola, bajo las prevenciones de aplicar las sanciones determinadas en la misma, en caso de incumplimiento.

COMUNIQUESE.-

Dado en Santiago de Guayaquil, 04 ABR. 2011


ELGO LEONARDO MARIDUEÑA ALCÍVAR
 VICEMINISTRO DE ACUACULTURA Y PESCA
 MEMC/PEM.





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

ACUERDO No. 010-2011

EL VICEMINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS

CONSIDERANDO:

Que mediante reformas realizadas al Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, introducidas mediante Decreto Ejecutivo No. 1391 de fecha 15 de octubre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 454 del 27 de octubre de 2008, se establecen los mecanismos de regularización de las zonas de playa y bahía, para el ejercicio de la actividad acuícola.

Que el señor Ricardo José Menéndez Enderica, en su calidad de Presidente de la compañía LIMASOL S.A., comparece pidiéndose al mencionado Decreto solicitando la concesión por regularización de 11.19 hectáreas de zona de playa y bahía ubicadas en el sitio Estero El Ceibo, parroquia El Morro, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que Mediante Acuerdo Interministerial No. 214 del 23 de septiembre de 2000 se concedió a la compañía LIMASOL S.A., por el tiempo de diez años, la extensión de 200.00 hectáreas de zona de playa y bahía ubicada en el sitio Estero El Ceibo, parroquia El Morro, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que Mediante providencia de fecha 04 de octubre de 2010, la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos, certifica lo siguiente sobre el área a regularizar: "(...); 2.- La infraestructura camaronera se encuentra totalmente construida y en completo funcionamiento, comprendida por 40 piscinas de criaderos de camarón, 03 reservorios, un canal de drenaje y un canal de abastecimiento de zona de playa con una superficie de 211.19 hectáreas de zona de playa (200.00 has en concesión y 11.19 has de regularización) además colinda con 59.20 hectáreas de tierras altas, todo forma un solo cuerpo cierto (...); 3.- Una vez revisados los archivos respectivos se verificó que la camaronera consta en la cartografía histórica elaborada en el año 1999 por el CENTRO DE LEVANTAMIENTO DE RECURSOS NATURALES POR SENSORES REMOTOS (CLIRSEN) y corresponde exclusivamente a saltral y tierras altas, recomendándose que lo mencionado se proceda a la regularización de 11.19 hectáreas de zona de playa. 4.- (...); 5.- (...); 6.- El área ocupada no compromete la libre y segura navegación, no constituye amenaza de embancamiento ni obstrucción de canales navegables, no perjudica las necesidades de la Armada. (sic)

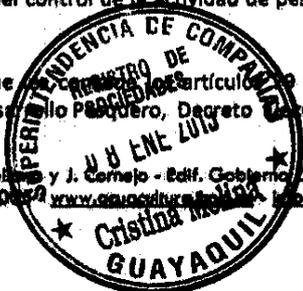
Que la Dirección General de Acuicultura, en Oficio No. 201100102 de fecha 23 de febrero de 2011, concordando con el criterio de la Inspectoría de Acuicultura de Playas, se pronuncia favorablemente ante la solicitud de la compañía LIMASOL S.A., y recomienda se otorgue la concesión sobre una extensión de 211.19 hectáreas de zona de playa y bahía.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 640 de fecha 2 de Diciembre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 370 del 25 de Enero de 2011, se reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, y se crea el Viceministerio de Acuicultura y Pesca, encargado del control de la actividad de pesca y acuicultura y de su ordenamiento legal.

Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 y siguientes aplicables del Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, Decreto Ejecutivo 261 del 27 de Febrero de 2010,

My.

Av. Francisco de Orellana y J. Cornejo - Edif. Gobierno Nacional de Guayaquil, Piso 12
Tel: (593) 04 - 26810000 www.acuicultura.gob.ec informacion@acuicultura.gob.ec



X

publicado en el Registro Oficial No. 146 del 9 de Marzo del 2010 y artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 726 de fecha 16 de Diciembre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 361 del 12 de Enero de 2011;

ACUERDAN:

Art. 1.- Conceder a la compañía LIMASOL S.A., por el plazo de 10 años, la extensión de 211.19 hectáreas ubicadas en el sitio Estero El Celbo, parroquia El Morro, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, cuyos linderos son: Norte: Camaronera El Celbo, Sur: Camaronera Corea, Este: Manglar, Oeste: Camaronera en tierras altas de su propiedad, con las siguientes coordenadas U.T.M, actualizadas que corresponden a varios de los vértices referidas al Sistema WGS 84 demarcado en el plano:

PUNTO	LONG.	LATITUD	PUNTO	LONG.	LATITUD	PUNTO	LONG.	LATITUD
01	586.282	9'712.658	06	586.885	9'710.495	09	585.532	9'710.373
03	586.005	9'711.616	07	586.576	9'709.572	10	585.519	9'710.760
05	586.772	9'710.999	08	586.999	9'710.006	12	584.961	9'711.966

Art. 2.- En virtud de lo anterior, derogar el Acuerdo Interministerial No. 214 del 28 de septiembre de 2000, con el que se concedió a la compañía LIMASOL S.A., por el tiempo de diez años, la extensión total de 200 hectáreas de zona de playa y bahía ubicadas en el sitio arriba señalado.

Art. 3.- La compañía concesionaria deberá cumplir con toda la legislación vigente en el ordenamiento jurídico ecuatoriano relativa con la actividad acuícola, bajo las prevenciones de aplicar las sanciones determinadas en la misma.

COMUNIQUESE.

Dado en Santiago de Guayaquil a, 25 FEB. 2011

Leonardo Matidusa Alcívar
Bigo. Leonardo Matidusa Alcívar
VICEMINISTRO DE ACUICULTURA Y PESCA

MEMC/EP/MS

Carlos Moncayo Cáceres
Carlos MONCAYO Cáceres
CONTRALMIRANTE

DIRECTOR NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS



MSA/MSA



Av. Francisco Orellana y J. G. S. - Edif. Gobierno Zonal de Guayaquil, Piso 12
Tel: (593) 04 2461005 - info@acuicultura.gob.ec - informacion@acuicultura.gob.ec